



El campo es de todos

Minagricultura

Informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Datos básicos

Nombre de la entidad	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Responsable del proceso	Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas
Nombre del proyecto de regulación	"Por la cual se adopta el Plan de Ordenamiento Productivo para la Cadena Láctea Bovina en Colombia y se dictan otras disposiciones"
Objetivo del proyecto de regulación	Contar con un instrumento de planificación para el desarrollo, estabilidad y especialización de esa cadena productiva.
Fecha de publicación del informe	5/05/2022

Descripción de la consulta

Tiempo total de duración de la consulta:	15 días
Fecha de inicio	4/03/2022
Fecha de finalización	19/03/2022
Enlace donde estuvo la consulta pública	https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Proyectos%20Normativos/por%20la%20cua%20se%20adopta%20el%20plan%20de%20ordenamiento%20productivo%20para%20la%20cadena%20la%20ctea%20bovina%20en%20colombia%20v%20se%20dictan%20otras%20disposi.pdf
Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto	Página web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios	Correo electrónico: proyectos.normativos@minagricultura.gov.co

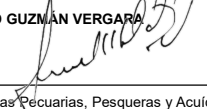
Resultados de la consulta

Número de Total de participantes	2		
Número total de comentarios recibidos	11		
Número de comentarios aceptados	7	%	64%
Número de comentarios no aceptados	4	%	36%
Número total de artículos del proyecto	7		
Número total de artículos del proyecto con comentarios	1	%	14%
Número total de artículos del proyecto modificados	1	%	14%

Consolidado de observaciones y respuestas

No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Estado	Consideración desde entidad
1	18/03/2022	Sonia Buitrago - Colombia Productiva	Sobre Artículo 2. Ambito de Aplicación. Se considera que el ámbito de aplicación es muy general o inespecifico. Debería señalar a cuáles actores y a cuáles eslabones de la cadena productiva aplica ese documento.	No aceptada	En el Artículo 2º en referencia, se menciona que este Plan de Ordenamiento Productivo se aplica para la "Cadena Láctea Bovina", es decir que involucra a todos los eslabones que intervienen en el sector lácteo colombiano y, adicionalmente, especifica que como instrumento "se aplicará dentro de la Frontera Agrícola Nacional".
2	18/03/2022	Sonia Buitrago - Colombia Productiva	Sobre Artículo 5. Actualización del Plan de Acción. Teniendo en cuenta que el Plan de Ordenamiento de la cadena fue fruto de concertación y contó con la participación de múltiples entidades. Así las cosas, ¿no sería bueno que la actualización o ajustes que se hagan al plan pasaran al menos por el consejo nacional de la cadena?	No aceptada	La construcción de Lineamientos y el Plan de Acción del Plan de Ordenamiento Productivo para la Cadena Láctea Bovina en Colombia, es el resultado de un trabajo conjunto público-privado, dadas las competencias de la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas (Decreto 1985 de 2013), la gobernanza del Plan y sus actualizaciones, será realizada por el MADR en consonancia con la dinámica productiva del sector.
3	18/03/2022	Sonia Buitrago - Colombia Productiva	Sobre documento en general: Se sugiere presentar cifras que sustenten muchas de las afirmaciones. Por ejemplo, afirmaciones como "Otros factores como la escasa o reducida asignación de recursos financieros, la baja disponibilidad de personal calificado y experimentado, el insuficiente sistema de laboratorios de diagnósticos de enfermedades" deberían estar sustentadas o respaldadas con cifras.	Aceptada	Todas las afirmaciones del documento tienen sustento en los respectivos documentos de Analisis Situacional y Analisis Prospectivo, en efecto el párrafo al que se hace referencia en el comentario no tiene cifras de sustento, ya que más allá de datos, son conclusiones a las que se llega en la fase de Analisis Situacional, luego de las entrevistas y talleres con actores de la cadena. Entonces, para que se de claridad sobre la fuente de esta afirmación, se incluye al final del texto la siguiente nota al pie: <i>Citado en Analisis Situacional de la Cadena Láctea, UPRA, 2020.</i>
4	18/03/2022	Sonia Buitrago - Colombia Productiva	Sobre documento en general: Adicionalmente, a lo largo del documento del plan de ordenamiento, se presenta información/datos, pero no se discute o no se concluye en muchas ocasiones. Por ejemplo, en los monitoreos de residuos químicos, se presenta la cifra de muestreos, pero no los resultados y queda inconcluso el tema.	Aceptada	Se acoge la sugerencia y se modifica el texto del comentario de la siguiente manera: A pesar de que según datos recientes del Invima, en materia de inocuidad, se viene implementando un plan sub sectorial de residuos con alrededor de 450 muestras/año, y además, a nivel nacional se cuenta con siete plantas certificadas en HACCP y 10 plantas certificadas en BPM, estos logros son poco efectivos y limitados para el tamaño del sector. (Nota al pie) <i>NOTA AL PIE: Citado en Analisis Prospectivo de la Cadena Láctea, UPRA, 2020.</i>
5	18/03/2022	Sonia Buitrago - Colombia Productiva	Pág. 13. para otras enfermedades de control oficial como la brucelosis, la tuberculosis bovina, la encefalopatía espongiiforme bovina, aún no se logran los resultados esperados. Comentario: La encefalopatía espongiiforme bovina no se encuentra reportada en nuestro país, razón por la cual para esta enfermedad no aplica el comentario de que no se han logrado los resultados esperados	Aceptada	Se acoge la sugerencia y se modifica el texto del comentario de la siguiente manera: Asimismo, es corto el alcance de los esquemas de vigilancia y control sanitario a enfermedades sujetas y no sujetas a programas de control oficial, si bien, en los últimos años se ha centrado la atención en el manejo de la fiebre aftosa para preservar el estatus libre de la enfermedad, dadas sus repercusiones en el mercado internacional; para otras enfermedades de control oficial como la brucelosis, la tuberculosis bovina, la encefalopatía espongiiforme bovina , aún no se logran los resultados esperados. Para el año 2018 en el país, tan solo se encontraban certificados 6.637 predios libres de tuberculosis y 6.376 predios libres de brucelosis4. Además es ampliamente conocido que los trámites para obtener las certificaciones de predios libres de enfermedades son complejos.
6	18/03/2022	Sonia Buitrago - Colombia Productiva	Pág. 13. ...Según datos recientes en materia de inocuidad, se viene implementando un plan sub sectorial de residuos con alrededor de 450 muestras/año, Sería conveniente, aparte de mencionar los planes de monitoreo de residuos, presentar si el número de muestras es suficiente o no, y los principales resultados de eso. ¿qué dicen los monitoreos realizados? ¿hay problema?	Aceptada	Se modifica el texto del comentario, pero sin profundizar en la problemática, ya que esta se expone en los documentos de Analisis Situacional y Analisis Prospectivo, entonces el texto queda de la siguiente manera: A pesar de que según datos recientes del Invima en materia de inocuidad, se viene implementando un plan sub sectorial de residuos con alrededor de 450 muestras/año, y además, a nivel nacional se cuenta con siete plantas certificadas en HACCP y 10 plantas certificadas en BPM, estos logros son poco efectivos y limitados para el tamaño del sector (Nota al pie). <i>NOTA AL PIE: Citado en Analisis Prospectivo de la Cadena Láctea, UPRA, 2020.</i>
7	18/03/2022	Sonia Buitrago - Colombia Productiva	Pág. 16. En Colombia la investigación, la innovación y la transferencia de conocimiento y tecnología de la cadena láctea, es insuficiente y deficiente	Aceptada	En efecto el párrafo al que se hace referencia en el comentario no tiene cifras de sustento, ya que más allá de datos, son conclusiones a las que se llega en la fase de Analisis Situacional, luego de las entrevistas y talleres con actores de la cadena. En ese sentido, con el fin de atender el comentario, para que se de claridad sobre la fuente de esta afirmación, se incluye la siguiente nota al pie: <i>Citado en Analisis Situacional de la Cadena Láctea, UPRA, 2020.</i>

8	18/03/2022	Sonia Buitrago - Colombia Productiva	<p>Pág. 55. Para la inocuidad de la leche y los productos lácteos, se cuenta con estrategias como el establecimiento de sistemas que permitan la trazabilidad animal y de producto, tales como la Ley 914 de 2004118, Ley 1659 de 2013119 y Ley 1122 de 2007120 y la definición de instrumentos</p> <p>Comentario: Considero que hace falta mencionar el Decreto 616 de 2006 y hacer referencia a que los planes de vigilancia y control de residuos encuentran soporte en la resolución 770 del 2014 (MADR y MSPS). Así mismo, se puede mencionar el Conpes 3675, 3676, entre otros documentos Conpes que apuntan a la sanidad y la inocuidad de la cadena láctea.</p>	Aceptada	Estas normas se mencionan en las notas al pie 121 y 122, que están incluidas en el párrafo objeto del comentario. Dado que se introdujeron nuevas notas derivadas de los otros comentarios, estas referencias quedan ahora en las notas al pie 124 y 125.
9	18/03/2022	Sonia Buitrago - Colombia Productiva	<p>Sobre seguimiento y la evaluación del plan de ordenamiento productivo:</p> <p>Si bien se presentan los costos por programa y por actividades, así como también se cuenta con cronograma, llama la atención que el componente de seguimiento y evaluación, si bien menciona generalidades teóricas de indicadores de gestión, de producto y de resultado, no se cuenta con metas para esos indicadores. Lo anterior, cobra mayor relevancia si se tiene en cuenta que la cantidad de productos (bienes y/o servicios) que se establezcan como meta, son la base de un ejercicio de determinación de costos. Surge la inquietud entonces de ¿cuáles fueron los supuestos para estimar el presupuesto requerido para el plan?</p>	No aceptada	Los supuestos para la estimación de costos del plan se detallan en el Anexo Digital N° 2. Estimación de costos para la implementación del portafolio de programas y proyectos; donde para cada uno de los proyectos del portafolio, se definen los rubros requeridos y se calculan los valores aproximados para su ejecución. Este anexo digital estuvo en consulta pública al finalizar la cuarta fase del plan entre el 10 y 30 de junio de 2021 en la página web de la UPRA.
10	18/03/2022	Camilo Montes - ANDI	<p>Sobre Artículo 4°.</p> <p>Recomendación: que la Resolución en estudio defina claramente como funciones de la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA las siguientes, con el fin de que el Consejo recomiende acciones a seguir:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar al Consejo Nacional de la Cadena Cárnica informes trimestrales de evaluación del "Plan de acción anual de implementación del Plan de Ordenamiento Productivo de la Cadena Cárnica" 2. Presentar, al inicio de cada año calendario un informe consolidado sobre la implementación del Plan de Acción del Plan de Ordenamiento Productivo y del Plan de Acción Anual. 	No aceptada	El plan de acción cuenta con un diseño de indicadores cuya aplicación varía en términos de tiempo según su naturaleza (trimestrales, semestrales, anuales). Aumentar la frecuencia en la presentación de informes de evaluación impediría utilizar los resultados de los indicadores asociados a períodos de tiempo diferentes al trimestre (como los semestrales o anuales), en este orden de ideas, se considera que la evaluación en períodos trimestrales no supondría ventajas específicas sobre la evaluación por anualidades.
11	18/03/2022	Camilo Montes - ANDI	<p>Propuesta: Artículo 4. Parágrafo 2. Durante el primer trimestre de cada año calendario, la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA presentarán al Consejo Nacional Lácteo un informe consolidado sobre la implementación del Plan de Acción del Plan de Ordenamiento Productivo, así como el Plan de Acción Anual y, con base en lo mismo, el Consejo Nacional Lácteo evaluará la necesidad de introducir ajustes en el Plan de Ordenamiento Productivo de la Cadena Láctea y, en consonancia con lo anterior, evaluará y recomendará el Plan de Acción Anual a seguir.</p>	Aceptada	<i>Se incluirá en el Artículo 5° el cual queda así: "Seguimiento y evaluación al Plan de Acción. La Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA, presentarán al Consejo Nacional Lácteo durante el primer trimestre del año siguiente de cada año evaluado, el informe de seguimiento y evaluación del Plan de Acción".</i>

Nombre: **LUIS HUMBERTO GUZMÁN VERGARA**
Firma: 
Cargo: Director de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas

Nombre: **MIGUEL ANGEL AGUIAR DELGADILLO**
Firma: 
Cargo: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica